



CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta de la solicitud de pago de títulos judiciales allegado por la parte demandante, visible a PDF 11 del expediente digital.

Adicionalmente doy cuenta de la solicitud de relación de títulos entregados y pendientes de pago existentes dentro del proceso de la referencia, visibles a PDF 12 del expediente digital.

Finalmente informo, que dicha relación fue informada al apoderado judicial de la parte demandante, a través de correo electrónico el día 15 de febrero de 2024. (PDF 12)

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 27 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

Calarcá, Quindío. Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-2018-00320-00

Interlocutorio: 364

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: YILBER ENRIQUE GUTIERREZ VIVEROS
DEMANDADO	: ESTEBAN JARAMILLO
AUTO	: REQUIERE EJECUTANTE

Vista la constancia de secretaría anterior, y como quiera que dentro del presente proceso la última liquidación aprobada del crédito data del 15 de octubre de 2019, sin que la misma nos permita dilucidar el estado actual de la obligación, y si se tiene en cuenta que al demandado se le han efectuado descuentos mensuales, dineros que le han sido entregado periódicamente a la parte actora, se requiere a la parte demandante, a fin de que presente una liquidación actualizada del crédito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, en la cual se imputen los valores descontados al demandado y ya pagados al ejecutante, como también deberá tener en cuenta los constituidos para este proceso y pendientes de pago, para lo cual, se informa, que en archivo 12 del expediente, se encuentra relación de títulos constituidos que han sido pagados así como los títulos pendientes de pago para ser tenidos en cuenta al momento de realizar la liquidación.

Una vez sea aprobada la liquidación del crédito que se requiere mediante este proveído se procederá a realizar entrega de los títulos pendientes de pagar.

NOTIFIQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
025 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4786af9abab8c7a4b8baf460ac4d54b1b2b4508df29975c5dfef81af8b82da**

Documento generado en 27/02/2024 01:58:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>